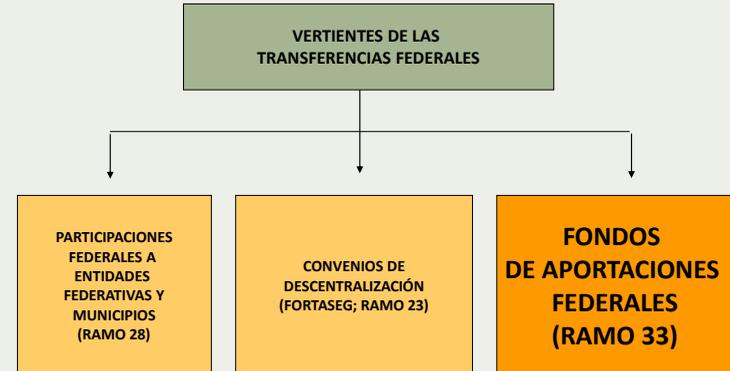


FONDOS MUNICIPALES DEL RAMO 33 (FAISM y FORTAMUN).

José Ángel Nuño Sepúlveda
Guadalajara, Jal; febrero, 2020



La importancia que estos fondos tiene para las Entidades y Municipios, radica tanto en su monto (**40%** de sus presupuestos aproximadamente); así como, en el destino hacia el cual va dirigido el ejercicio de estos recursos: satisfacer las necesidades básicas de la población.

FONDOS DEL RAMO 33, 2020

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y
- VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

SALVEDADES EN GARANTÍAS O FUENTES DE PAGO

- A PARTIR DE 2007, EL FAIS Y EL FAFEF (ANTES PAFEF), PODRÁN AFECTARSE PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O SERVIR COMO FUENTE DE PAGO DE DICHAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN CON LA FEDERACIÓN, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA (ART. 50)
- LOS FINANCIAMIENTOS QUE DEN ORIGEN A LAS CITADAS OBLIGACIONES, DEBERÁN DESTINARSE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR LA LCF.
- NO PODRÁN DESTINARSE MÁS DEL 25% DE LAS ASIGNACIONES ANUALES A CADA UNO DE ESOS FONDOS, PARA CUBRIR LAS CITADAS OBLIGACIONES

SALVEDADES EN RETENCIÓN DEL FORTAMUN-DF

- A partir del 2008 y 2014 con el cambio a la LCF, podrán afectarse como garantía de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua, así como **descargas residuales** para el caso de incumplimiento y cuando así lo dispongan las leyes locales.
- La Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente, previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del FORTAMUN que correspondan al municipio o Demarcación Territorial de que se trate, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 la LCF. La Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales. **Art. 51 y Transitorio**

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL



PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN

2.5294% de la RFP

0.3066% FAISE

2.2228% FAISCDMX

(Sólo como referencia)

Inclusión de las demarcaciones territoriales

(Alcaldías) de la CDMX al FAISM

APERTURA PROGRAMÁTICA

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la CDMX: **agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura,** conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

POBLACIÓN OBJETIVO

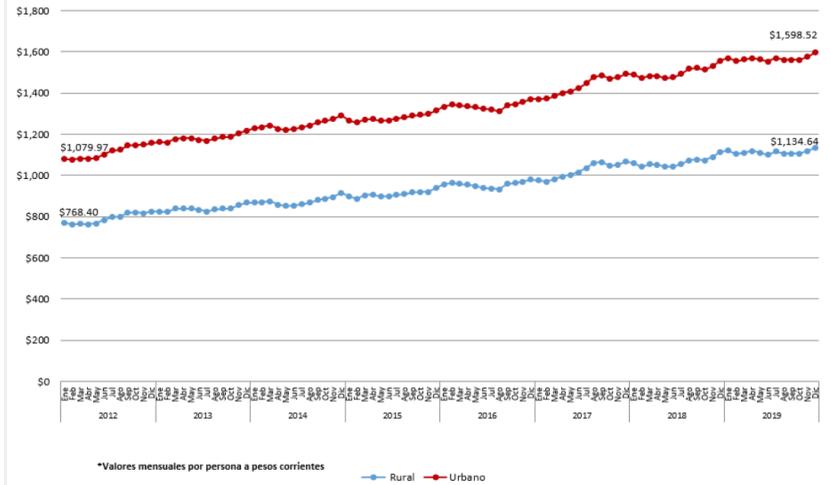


VARIABLES, 2020: DOF. 15 / 08 / 2019 – REF. 18 / 10 / 2019
ZAPS, 2020: DOF. 11 / 12 / 2019

¿Cómo se mide la pobreza?



Evolución mensual del valor de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (canasta alimentaria)*
 enero 2012 - diciembre 2019



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

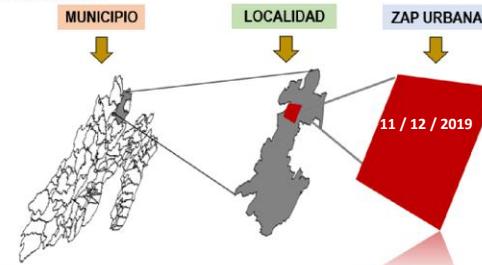
ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL

- EDUCACIÓN**
 - % Población de 15 años o más analfabeta.
 - % Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela.
 - % Población de 15 años o más con educación básica incompleta.
- SALUD**
 - % Población sin derechohabiencia a servicios de salud.
- VIVIENDA**
 - % Viviendas particulares habitadas con piso de tierra.
 - % Viviendas particulares habitadas que no disponen de excusado o sanitario.
 - % Viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada de la red pública.
 - % Viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje.
 - % Viviendas particulares habitadas que no disponen de energía eléctrica.
- ACTIVOS DEL HOGAR**
 - % Viviendas particulares habitadas que no disponen de lavadora.
 - % Viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador.

MUY ALTO ALTO MEDIO BAJO MUY BAJO

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

INSTRUMENTOS JURÍDICOS



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DIRECCIONAMIENTO DE LOS RECURSOS FISE

DIRECCIONAMIENTO FISE



I.-30% de los recursos en las ZAP, ya sean urbanas o rurales

II.-El resto en municipios con los dos mayores grados de rezago social, o en pobreza extrema.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DIRECCIONAMIENTO FISMDF

- ❖ I.- ZAP RURAL Y NO EXISTE ZAP URBANAS: Localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o en la población en pobreza extrema.
- ❖ II.-ZAP URBANA: Aplicar la fórmula, * invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el PIZUI sea mayor a este porcentaje.
- ❖ III.-NO EXISTE ZAP: localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social , o bien, donde haya población en pobreza extrema.

$$PIZUI = \left(\frac{\sum_{i=1}^n PZU_i}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, 2020
ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Décimo Quinto. Los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social previstos en el presente Decreto, podrán destinarse para cubrir los compromisos adquiridos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2019, siempre que corresponda a los fines expresamente previstos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales podrán convenir con la Secretaría de Bienestar, dentro del mes de enero de 2020, los calendarios de ejecución correspondientes a los recursos que recibieron con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el ejercicio fiscal de 2019, siempre y cuando los recursos respectivos se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2019. Los calendarios de ejecución no podrán exceder el mes de mayo de 2020.

Asimismo, para el ejercicio 2020, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 2020, los cuales podrán determinar que hasta un setenta por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Coinversión de recursos federales más los recursos del FAIS



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

GASTOS INDIRECTOS



Los GASTOS INDIRECTOS son las Erogaciones vinculadas a:

- Verificación y seguimiento
- Realización de estudios
- Evaluación de proyectos

3% de los recursos asignados del FISE y FISMDF

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

GASTOS INDIRECTOS

Verificación y Seguimiento de los Recursos FAIS



AGENTES PARA EL DESARROLLO LOCAL (ADL)

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Obligaciones ADL



- ▶ Dar seguimiento en la MIDS-SFU; acreditación de pobreza extrema; SIFODE; CUIS; focalización de recursos; concurrencia, entre otros.
- ▶ Verifica las obras en los términos que defina la SEDESOL.
- ▶ Apoyar a los gobiernos locales en la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y participación comunitaria en la verificación y seguimiento de obras y acciones.



MIDS: Matriz de inversión para el Desarrollo Social
 SFU: Sistema de Formato Único

CUIS: Cuestionario Único de Información Socioeconómica
 SIFODE. Sistema de Información para el Desarrollo

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PRODIMDF

CRITERIOS PARA CONVENIR PRODIMDF

Únicamente a través de un convenio entre el municipio o la DTDF, el Gobierno de la Entidad y la Delegación de la SEDESOL

No podrán exceder el 2% del los recursos por concepto del FISMDF

Adicionalmente, los municipios y DTDF deberán llenar el Anexo 7 de los Lineamientos

El Convenio y los Anexos Técnicos deberán contener la información solicitada



CURSOS



ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS



PLANES Y NORMATIVIDAD

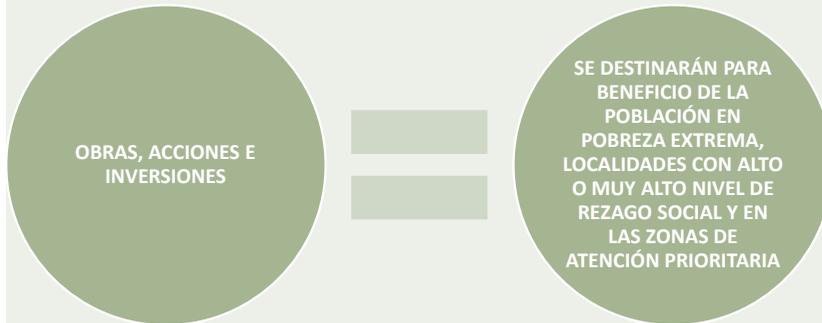


MÓDULOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN



ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE

QUÉ Y A QUIÉN ?



Se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

AUTO EVALUACIÓN

PREMISAS	SÍ	NO
1. Lo que se va a ejecutar es obra, acción social básica o inversión		
2. Los destinatarios o beneficiados serán la población que se encuentra en rezago social, pobreza extrema o ZAP		
3. Se encuentra lo ejecutable dentro de la apertura programática establecida por la normatividad (LINEAMIENTOS Y CATÁLOGOS DE OBRA)		

ESTIMACION DEL RAMO 33, 2020

DOF: 3 / 01 /2020 (GENERAL)

ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipio

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO III. II FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO (FISMDF) 2020
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
TOTAL	75,447,063.388	7,548,738.145	7,548,738.145	7,548,738.145	7,548,738.145	7,548,738.145	7,548,738.145	7,537,164.629	7,537,164.629	7,537,164.629	7,537,164.614	
Aguascalientes	519,146.829	51,914.983	51,914.983	51,914.983	51,914.983	51,914.983	51,914.983	51,914.983	51,914.983	51,914.983	51,914.983	51,914.988
Baja California	463,870.037	46,387.004	46,387.004	46,387.004	46,387.004	46,387.004	46,387.004	46,387.004	46,387.004	46,387.004	46,387.004	46,387.001
Baja California Sur	258,534.979	25,853.498	25,853.498	25,853.498	25,853.498	25,853.498	25,853.498	25,853.498	25,853.498	25,853.498	25,853.498	25,853.497
Campeche	811,888.154	81,188.815	81,188.815	81,188.815	81,188.815	81,188.815	81,188.815	81,188.815	81,188.815	81,188.815	81,188.815	81,188.819
Cochila	937,650.474	93,765.047	93,765.047	93,765.047	93,765.047	93,765.047	93,765.047	93,765.047	93,765.047	93,765.047	93,765.047	93,765.051
Colima	288,912.243	28,891.524	28,891.524	28,891.524	28,891.524	28,891.524	28,891.524	28,891.524	28,891.524	28,891.524	28,891.524	28,891.527
Chiapas	12,604,308.008	1,260,430.501	1,260,430.501	1,260,430.501	1,260,430.501	1,260,430.501	1,260,430.501	1,260,430.501	1,260,430.501	1,260,430.501	1,260,430.501	1,260,430.497
Chihuahua	134,796.357	13,479.354	13,479.354	13,479.354	13,479.354	13,479.354	13,479.354	13,479.354	13,479.354	13,479.354	13,479.354	13,479.361
Ciudad de México	1,108,811.085	110,881.109	110,881.109	110,881.109	110,881.109	110,881.109	110,881.109	110,881.109	110,881.109	110,881.109	110,881.104	
Durango	966,622.952	96,662.505	96,662.505	96,662.505	96,662.505	96,662.505	96,662.505	96,662.505	96,662.505	96,662.505	96,662.505	96,662.507
Guangtalo	2,932,042.749	293,042.374	293,042.374	293,042.374	293,042.374	293,042.374	293,042.374	293,042.374	293,042.374	293,042.374	293,042.374	293,042.374
Guerrero	6,666,554.792	666,655.479	666,655.479	666,655.479	666,655.479	666,655.479	666,655.479	666,655.479	666,655.479	666,655.479	666,655.481	666,655.481
Hidalgo	2,088,893.885	208,889.388	208,889.388	208,889.388	208,889.388	208,889.388	208,889.388	208,889.388	208,889.388	208,889.388	208,889.381	208,889.381
Jalisco	183,488,984	18,348,898	18,348,898									
México	5,207,584.243	520,758.824	520,758.824	520,758.824	520,758.824	520,758.824	520,758.824	520,758.824	520,758.824	520,758.824	520,758.827	520,758.827
Michoacán	2,807,462.849	280,746.247	280,746.247	280,746.247	280,746.247	280,746.247	280,746.247	280,746.247	280,746.247	280,746.247	280,746.243	280,746.243
Morelos	893,328.770	89,332.877	89,332.877	89,332.877	89,332.877	89,332.877	89,332.877	89,332.877	89,332.877	89,332.877	89,332.877	89,332.877
Nayarit	823,078.071	82,307.807	82,307.807	82,307.807	82,307.807	82,307.807	82,307.807	82,307.807	82,307.807	82,307.807	82,307.807	82,307.808
Nuevo León	746,961.898	74,696.188	74,696.188	74,696.188	74,696.188	74,696.188	74,696.188	74,696.188	74,696.188	74,696.188	74,696.188	74,696.182
Oaxaca	723,814.078	72,381.408	72,381.408	72,381.408	72,381.408	72,381.408	72,381.408	72,381.408	72,381.408	72,381.408	72,381.407	72,381.407
Puebla	530,888.874	53,088.887	53,088.887	53,088.887	53,088.887	53,088.887	53,088.887	53,088.887	53,088.887	53,088.887	53,088.887	53,088.881
Queretaro	775,986.132	77,598.613	77,598.613	77,598.613	77,598.613	77,598.613	77,598.613	77,598.613	77,598.613	77,598.613	77,598.613	77,598.615
Quintana Roo	802,194.817	80,219.482	80,219.482	80,219.482	80,219.482	80,219.482	80,219.482	80,219.482	80,219.482	80,219.482	80,219.482	80,219.482
San Luis Potosí	2,187,042.244	218,704.224	218,704.224	218,704.224	218,704.224	218,704.224	218,704.224	218,704.224	218,704.224	218,704.224	218,704.223	218,704.223
Sinaloa	965,578.389	96,557.839	96,557.839	96,557.839	96,557.839	96,557.839	96,557.839	96,557.839	96,557.839	96,557.839	96,557.834	96,557.834
Sonora	708,071.383	70,807.138	70,807.138	70,807.138	70,807.138	70,807.138	70,807.138	70,807.138	70,807.138	70,807.138	70,807.138	70,807.138
Tabasco	1,760,068.884	176,006.885	176,006.885	176,006.885	176,006.885	176,006.885	176,006.885	176,006.885	176,006.885	176,006.885	176,006.885	176,006.885
Tamaulipas	1,023,332.308	102,332.331	102,332.331	102,332.331	102,332.331	102,332.331	102,332.331	102,332.331	102,332.331	102,332.331	102,332.331	102,332.338
Tlaxcala	789,619.240	78,961.924	78,961.924	78,961.924	78,961.924	78,961.924	78,961.924	78,961.924	78,961.924	78,961.924	78,961.924	78,961.924
Veracruz	8,006,038.298	800,603.530	800,603.530	800,603.530	800,603.530	800,603.530	800,603.530	800,603.530	800,603.530	800,603.530	800,603.530	800,603.526
Yucatán	1,633,417.027	163,341.703	163,341.703	163,341.703	163,341.703	163,341.703	163,341.703	163,341.703	163,341.703	163,341.703	163,341.700	163,341.700
Zacatecas	901,432.460	90,143.249	90,143.249	90,143.249	90,143.249	90,143.249	90,143.249	90,143.249	90,143.249	90,143.249	90,143.249	90,143.249
* Auditoría Superior de la Federación	78,447.063	12,574.516	12,574.516	12,574.516	12,574.516	12,574.516	12,574.516	12,574.516	12,574.516	12,574.516	12,574.516	

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

31 / 01 / 2020

ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, MONTO Y CALENDARIO DE MINISTRACIÓN, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

TIPO DE REVISIÓN: COMBINADA DE CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO

Número de auditorías:

96

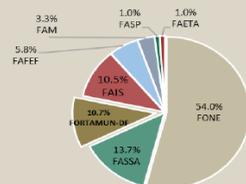
¿Por qué se practicaron estas auditorías?

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El FISM-DF se seleccionó con base en la normativa de la ASF considerando la importancia, pertinencia, factibilidad y por el monto aprobado que conforme a la Cuenta Pública 2018, ascendió a 64,521.7 mdp, 8.5% más que en 2017. De los recursos asignados al Ramo 33, el FISM-DF representó el 9.2%.

IMPORTANCIA DEL FAIS DENTRO DEL RAMO 33



Entes fiscalizados

96 municipios y alcaldías de las 32 Entidades Federativas.

¿Qué se auditó?

La gestión de los recursos federales transferidos a los municipios y alcaldías de las Entidades Federativas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás normatividad aplicable. Además, se evaluó el cumplimiento de las metas y objetivos.

Principales resultados de la auditoría

El monto observado durante las auditorías practicadas al FISM-DF de la Cuenta Pública 2018, ascendió a 1,763.0 mdp, de los cuales 1,708.3 mdp se encuentran pendientes de aclarar, y 54.7 mdp fueron reintegrados. Los principales conceptos observados fueron los siguientes:

- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 872.2 mdp, que representaron el 49.5% del monto observado, de los cuales, los municipios de los estados de Chiapas, Puebla y Guerrero se observaron de este concepto el 52.6%, 14.1% y 12.0%, respectivamente.
- Recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados al 31 de diciembre 2018 o no pagados al 31 de marzo de 2019, sin ser reintegrados a la TESOFE por 264.6 mdp, que significaron el 15.0% del monto total observado. Los municipios del Estado de México; las alcaldías de la Ciudad de México, y los municipios del Estado de Baja California representaron en este concepto el 22.3%, 21.1% y el 20.3%, respectivamente.
- Obras y acciones que no se corresponden con el catálogo de los lineamientos generales del FAIS por 240.8 mdp que significaron el 13.7% del monto total observado. Las alcaldías de la Ciudad de México significaron el 43.1% del monto observado en este concepto; los municipios del estado de Guerrero, el 40.7%, y los del Estado de Chiapas, el 10.4%.
- Obras terminadas que no se encuentran en operación por 112.7 mdp, que representaron el 6.4% del monto total observado. Las obras de los municipios de Chiapas representaron el 26.0% del monto observado en este concepto; las de los municipios del estado de Michoacán, el 20.4%, y los del Estado de Baja California, el 16.9%.
- Adicionalmente, se observaron diversos conceptos de irregularidad cuyo monto asciende a 272.8 mdp, que en conjunto significaron el 15.4% respecto del total de recursos observados.

El monto observado por entidad federativa se presentó de la manera siguiente:

FISM-DF: MONTO OBSERVADO DE MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS POR ENTIDAD FEDERATIVA CUENTA PÚBLICA 2018 (Millones de pesos)



FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)



Se añade a la apertura programática, la posibilidad de destinar los recursos al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, **descargas de aguas residuales, mantenimiento de infraestructura y a la modernización de los sistemas de recaudación locales**

ETIQUETAS DEL FORTAMUNDF 2020:

- **Satisfacción de sus requerimientos**
- **Cumplimiento de sus obligaciones financieras**
- **Al pago de derechos o aprovechamientos por concepto de agua**
- **Descargas de aguas residuales**
- **Modernización de los sistemas de recaudación locales**
- **Mantenimiento de infraestructura**
- **A la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes**

CRITERIOS PARA SU DISTRIBUCIÓN

**EN PROPORCION DIRECTA AL NUMERO DE HABITANTES CON
QUE CUENTE CADA ENTIDAD FEDERATIVA DE ACUERDO CON
LA INFORMACION ESTADISTICA MAS RECIENTE QUE AL EFECTO
EMITA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E
INFORMATICA**

PARA UTILIZAR LOS RECURSOS A LA SATISFACCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS, SE DEBE ATENDER A LAS SIGUIENTES PREMISAS:

1.- Que para poder destinar los recursos a la satisfacción de sus requerimientos **deben estar satisfechas** las obligaciones financieras; adeudos a la CONAGUA, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y necesidades vinculadas con la seguridad pública.

2.- Posterior a lo anterior, si se van a realizar obras, éstas se encuentren vinculadas con los programas - presupuesto; objetivos estratégicos y con alguna de las vertientes del plan municipal de desarrollo (obviamente aprobadas en el POA correspondiente).

ESTIMACION DEL RAMO 33, 2020

DOF: 3 / 01 / 2020 (GENERAL)

ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipio

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) 2020 (PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
TOTAL	8,970,526,962	7,254,791,460											
Aguascalientes	620,862,862	76,738,556	76,738,556	76,738,556	76,738,556	76,738,556	76,738,556	76,738,556	76,738,556	76,738,556	76,738,556	76,738,556	76,738,556
Baja California	2,056,055,427	208,754,619	208,754,619	208,754,619	208,754,619	208,754,619	208,754,619	208,754,619	208,754,619	208,754,619	208,754,619	208,754,619	208,754,619
Baja California Sur	553,273,786	48,005,146	48,005,146	48,005,146	48,005,146	48,005,146	48,005,146	48,005,146	48,005,146	48,005,146	48,005,146	48,005,146	48,005,146
Campeche	654,333,851	64,527,819	64,527,819	64,527,819	64,527,819	64,527,819	64,527,819	64,527,819	64,527,819	64,527,819	64,527,819	64,527,819	64,527,819
Cochula	2,106,418,217	175,534,851	175,534,851	175,534,851	175,534,851	175,534,851	175,534,851	175,534,851	175,534,851	175,534,851	175,534,851	175,534,851	175,534,851
Colima	524,040,574	43,740,081	43,740,081	43,740,081	43,740,081	43,740,081	43,740,081	43,740,081	43,740,081	43,740,081	43,740,081	43,740,081	43,740,081
Chiapas	3,746,000,360	312,174,199	312,174,199	312,174,199	312,174,199	312,174,199	312,174,199	312,174,199	312,174,199	312,174,199	312,174,199	312,174,199	312,174,199
Chihuahua	2,816,130,863	218,177,558	218,177,558	218,177,558	218,177,558	218,177,558	218,177,558	218,177,558	218,177,558	218,177,558	218,177,558	218,177,558	218,177,558
Ciudad de México	7,198,738,947	596,895,545	596,895,545	596,895,545	596,895,545	596,895,545	596,895,545	596,895,545	596,895,545	596,895,545	596,895,545	596,895,545	596,895,545
Durango	1,245,708,051	103,809,001	103,809,001	103,809,001	103,809,001	103,809,001	103,809,001	103,809,001	103,809,001	103,809,001	103,809,001	103,809,001	103,809,001
Guanajuato	4,074,582,485	339,548,539	339,548,539	339,548,539	339,548,539	339,548,539	339,548,539	339,548,539	339,548,539	339,548,539	339,548,539	339,548,539	339,548,539
Guerrero	2,474,658,053	208,248,259	208,248,259	208,248,259	208,248,259	208,248,259	208,248,259	208,248,259	208,248,259	208,248,259	208,248,259	208,248,259	208,248,259
Hidalgo	2,046,369,811	170,780,818	170,780,818	170,780,818	170,780,818	170,780,818	170,780,818	170,780,818	170,780,818	170,780,818	170,780,818	170,780,818	170,780,818
Jalisco	8,832,244,819	699,363,740											
México	12,130,531,651	1,011,969,328	1,011,969,328	1,011,969,328	1,011,969,328	1,011,969,328	1,011,969,328	1,011,969,328	1,011,969,328	1,011,969,328	1,011,969,328	1,011,969,328	1,011,969,328
Michoacán	3,204,843,373	287,070,281	287,070,281	287,070,281	287,070,281	287,070,281	287,070,281	287,070,281	287,070,281	287,070,281	287,070,281	287,070,281	287,070,281
Moreros	3,966,507,019	113,883,089	113,883,089	113,883,089	113,883,089	113,883,089	113,883,089	113,883,089	113,883,089	113,883,089	113,883,089	113,883,089	113,883,089
Nayarit	893,556,068	74,437,922	74,437,922	74,437,922	74,437,922	74,437,922	74,437,922	74,437,922	74,437,922	74,437,922	74,437,922	74,437,922	74,437,922
Nuevo León	1,854,020,018	304,501,068	304,501,068	304,501,068	304,501,068	304,501,068	304,501,068	304,501,068	304,501,068	304,501,068	304,501,068	304,501,068	304,501,068
Oaxaca	1,791,310,178	232,909,182	232,909,182	232,909,182	232,909,182	232,909,182	232,909,182	232,909,182	232,909,182	232,909,182	232,909,182	232,909,182	232,909,182
Puebla	4,370,307,896	364,192,209	364,192,209	364,192,209	364,192,209	364,192,209	364,192,209	364,192,209	364,192,209	364,192,209	364,192,209	364,192,209	364,192,209
Quintana Roo	1,442,371,533	120,197,628	120,197,628	120,197,628	120,197,628	120,197,628	120,197,628	120,197,628	120,197,628	120,197,628	120,197,628	120,197,628	120,197,628
Quintana Roo	1,165,304,402	89,608,701	89,608,701	89,608,701	89,608,701	89,608,701	89,608,701	89,608,701	89,608,701	89,608,701	89,608,701	89,608,701	89,608,701
San Luis Potosí	1,935,804,400	161,322,090	161,322,090	161,322,090	161,322,090	161,322,090	161,322,090	161,322,090	161,322,090	161,322,090	161,322,090	161,322,090	161,322,090
Sinaloa	2,095,942,569	174,891,883	174,891,883	174,891,883	174,891,883	174,891,883	174,891,883	174,891,883	174,891,883	174,891,883	174,891,883	174,891,883	174,891,883
Sonora	2,101,046,056	175,087,471	175,087,471	175,087,471	175,087,471	175,087,471	175,087,471	175,087,471	175,087,471	175,087,471	175,087,471	175,087,471	175,087,471
Tlaxcala	1,884,134,626	140,344,553	140,344,553	140,344,553	140,344,553	140,344,553	140,344,553	140,344,553	140,344,553	140,344,553	140,344,553	140,344,553	140,344,553
Tlaxcala	2,919,534,441	209,627,870	209,627,870	209,627,870	209,627,870	209,627,870	209,627,870	209,627,870	209,627,870	209,627,870	209,627,870	209,627,870	209,627,870
Veracruz	916,341,769	76,381,814	76,381,814	76,381,814	76,381,814	76,381,814	76,381,814	76,381,814	76,381,814	76,381,814	76,381,814	76,381,814	76,381,814
Veracruz	6,625,318,868	468,776,872	468,776,872	468,776,872	468,776,872	468,776,872	468,776,872	468,776,872	468,776,872	468,776,872	468,776,872	468,776,872	468,776,872
Yucatán	1,514,437,440	128,165,654	128,165,654	128,165,654	128,165,654	128,165,654	128,165,654	128,165,654	128,165,654	128,165,654	128,165,654	128,165,654	128,165,654
Zacatecas	1,103,456,141	91,854,679	91,854,679	91,854,679	91,854,679	91,854,679	91,854,679	91,854,679	91,854,679	91,854,679	91,854,679	91,854,679	91,854,679
* Auditoría Superior de la Federación	85,070,527	14,495,088	14,495,088	14,495,088	14,495,088	14,495,088	14,495,088	14,495,088	14,495,088	14,495,088	14,495,088	14,495,088	14,495,088

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 46, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



31 / 01 / 2020

ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Preguntas?



FONDOS MUNICIPALES DEL RAMO 33 (FAISM y FORTAMUN).

José Ángel Nuño Sepúlveda
Guadalajara, Jal; febrero, 2020